Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 17 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 216/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Internas Nº 1550-TI-2021 (v. f. 1), Nº 1637-TI-2021 (v. refolios 2/4) y Nº 1646/2021-TI-2021 (v. refolio 5), el Área de Informática y Comunicaciones solicitó por las razones que allí se exponen, la adquisición de 1 (una) impresora de transferencia térmica, 1 (una) impresora láser y 2 (dos) tonners.

Que conforme la estimación del gasto realizada por el Área mencionada, el mismo ascendería a la suma total de $ 127.000,00 (pesos ciento veintisiete mil con 00/100).

Que a foja 2 (refolio) tomó intervención la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, elevando las actuaciones a Presidencia para su debida intervención.

Que asimismo tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que a fojas 4 y 5 vuelta (refolio), ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, informando que se cuenta con partida presupuestaria para realizar el presente gasto e indicando que corresponde su imputación a las partidas presupuestarias 4.3.600 y 2.9.600.

Que a fojas 3/4 y 7/8 (refolio) se encuentran agregadas las especificaciones técnicas de las impresoras solicitadas.

Que a foja 9 obra Nota de Pedido Nº 46/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 105/2021, agregado a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 1 (una) impresora de transferencia térmica, 1 (una) impresora láser y 2 (dos) tonners para impresora láser según especificaciones técnicas de fojas 3/4 y 7/8 (refolio), por la suma total estimada de $ 127.000,00 (pesos ciento veintisiete mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a las Partidas Presupuestarias 2.9.600 y 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 336 /2021.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia